

Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones

II CONVOCATORIA DE INCENTIVOS 2019-2020 PARA ACCIONES EN MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La Universidad de Almería (UAL), a través del Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con las Empresas e Instituciones, convoca distintas líneas de incentivos para Másteres Oficiales de la UAL no adscritos al Centro de Postgrado y Formación Continua con las que se pretende reforzar y mejorar las titulaciones, a través de la concesión de una ayuda económica.

Cada máster oficial podrá recibir en esta convocatoria un único incentivo de entre las siguientes **MODALIDADES**:

- 1) **Estancias breves** de profesores-investigadores y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional procedentes de Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades españolas y extranjeras, con el objeto de su participación en **actividades docentes de los Másteres Oficiales** ofertados e impartidos en la UAL.
- 2) Acciones orientadas a la **modificación de la oferta docente** de los Másteres Oficiales de la UAL, enmarcadas en las siguientes líneas:
 - 2.1.) Modificación de títulos a enseñanza semipresencial o virtual.
 - 2.2.) Inclusión de **prácticas obligatorias** en el plan de estudios.
 - 2.3.) Convenios para la obtención de dobles títulos internacionales.
- 3) Subvenciones para **Másteres Oficiales** ofertados e impartidos en la UAL que se ajusten a las **líneas del plan estratégico**.

La partida presupuestaria para estas ayudas asciende a 50000 euros que se desglosan en 25000 euros para la primera resolución y otros 25000 euros más remanentes para la segunda.

En Almería, a 24 de octubre de 2019

EL VICERRECTOR DE POSTGRADO, EMPLEABILIDAD Y RELACIONES CON LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES

Universidad de Almería Edificio de Gobierno y Paraninfo
Carretera Sacramento s/n 2ª planta desp. 2.28. Telf.: 950 01 56 31
04120 La Cañada de San Urbano, Almeria e-mail: postgradoyempleabilidad@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OJ6sCV+0SydMsHcPdZuwaw==

Firmado Por Juan Garcia Garcia Fecha 25/10/2019

ID. FIRMA blade39adm.ual.es OJ6sCV+0SydMsHcPdZuwaw== PÁGINA 1/6



1) Estancias breves de profesores-investigadores y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional procedentes de Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades españolas y extranjeras, con el objeto de su participación en actividades docentes de los Másteres Oficiales ofertados e impartidos en la UAL, no adscritos al Centro de Postgrado y Formación Continua.

1. Objeto de la convocatoria

- 1.1. Esta modalidad de incentivos tiene como objetivo la concesión de subvenciones para financiar la estancia breve de profesores-investigadores y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional procedentes de Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades españolas y extranjeras, con el objeto de su participación en actividades docentes de los Másteres Oficiales ofertados e impartidos en la UAL, no adscritos al Centro de Postgrado y Formación Continua.
- 1.2. Las actividades a realizar deben tener un contenido docente que se asignarán a profesorado externo en la ordenación docente del curso 2019-2020.
- 1.3. Las ayudas de este programa son incompatibles con cualquier otra aportación recibida de organismos públicos para el mismo fin y en el mismo periodo. No obstante, podrán ser cofinanciadas por el propio centro

2. Requisitos de admisión de los solicitantes

- 2.1. La iniciativa de solicitud podrá partir del profesorado, coordinadores o directores de Centro del título en el que van a participar los docentes-investigadores y profesionales invitados, pero tendrá que ser cursada, en todo caso, por el Centro al que está adscrito el título de máster, con el visto bueno del Director/a del Departamento responsable de la docencia que impartirá el docente-investigador o profesional invitado, según el modelo del Anexo I.
- 2.2. Los docentes-investigadores o profesionales invitados deberán estar en posesión de, al menos, una titulación de máster o equivalente a nivel MECES 3 con un mínimo de antigüedad de 3 años o acreditar una experiencia profesional de, al menos, 3 años.
- 2.3. Con carácter general, las actividades docentes a realizar deberán tener una duración mínima de 0,5 ECTS. En el caso de docentes-investigadores o profesionales invitados internacionales, la duración podrá ser inferior a 0.5 ECTS, siempre que la actividad docente quede debidamente justificada y reflejada en ordenación docente.
- 2.4. Se podrá solicitar la ayuda para cualquiera de los Másteres Oficiales de la UAL no adscritos al Centro de Postgrado y Formación Continua.
- 2.5. La actividad docente deberá estar reflejada en el plan de ordenación docente de la UAL como área externa en el curso 2019-2020 o en su defecto, se deberá solicitar el cambio de adscripción correspondiente antes de la realización de la actividad docente.

3. Duración y periodo de realización de las estancias e importe de las ayudas

- 3.1. La duración máxima financiada de estas estancias será de una semana.
- 3.2. Las ayudas de la presente acción se destinarán a subvencionar estancias iniciadas durante el periodo docente establecido por el calendario académico de la UAL del curso 2019-2020.
- 3.3. La cuantía máxima para una ayuda a desarrollar por cada docente-investigador o profesional será de 2000 €. Serán imputables a esta ayuda los siguientes conceptos:
 - a) Gastos justificados de viaje y alojamiento, con un importe máximo de 700 € para desplazamientos desde territorio nacional y 1.200 € para desplazamientos desde países extranjeros. En todo caso, se atenderá a criterios de economía respecto al medio de transporte utilizado.

Universidad de Almería Carretera Sacramento s/n

Edificio de Gobierno y Paraninfo 2ª planta desp. 2.28. Telf.: 950 01 56 31 04120 La Cañada de San Urbano, Almeria e-mail: postgradoyempleabilidad@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OJ6sCV+0SydMsHcPdZuwaw==				
Firmado Por	Juan Garcia Garcia		Fecha	25/10/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OJ6sCV+0SydMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	2/6
-			-	-



- b) Cantidades abonadas en concepto de docencia, con un máximo de 70 euros por hora, a las que se le aplicará la retención por IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa aplicable.
- 3.4. Se abonará el 100% de la ayuda cuando la estancia del docente-investigador o profesional invitado se justifique documentalmente.
- 3.5. La concesión y disfrute de estas ayudas no implicarán relación contractual o estatutaria con la UAL.

4. Formalización de solicitudes

- 4.1. Las solicitudes serán dirigidas al Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con las Empresas e Instituciones y podrán presentarse desde el día 4 de noviembre de 2019 hasta el 22 de noviembre de 2019 para ayudas con justificación del año 2019 y hasta el 24 de enero de 2020 para ayudas a justificar en el año 2020.
- 4.2. Las solicitudes (anexo I) deberán ser tramitadas por el Director del Centro al que pertenece el título de máster, con el visto bueno del Director/a del Departamento en el que se vaya a desarrollar la actividad docente, así como la firma del Coordinador/a del Máster que avala la adecuación del profesor/a invitado/a para participar en la docencia del Máster.

5. Criterios para la concesión y justificación de las ayudas

- 5.1. La adjudicación de las ayudas se realizará por la Comisión Académica del Centro de Postgrado y Formación
- 5.2. La comisión de valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios para la concesión de las ayudas:
- a) Curriculum vitae del docente-investigador o profesional invitado, que no habrá que adjuntar a la solicitud si ha participado en labores docentes en convocatorias de incentivos anteriores.
- b) Interés formativo de la estancia para la UAL, que no habrá que adjuntar a la solicitud si el docente-investigador o profesional invitado ha participado en labores docentes en convocatorias de incentivos anteriores.
- c) Número de estudiantes matriculados en el Máster.
- d) Prestigio internacional del organismo de procedencia del ponente.
- 5.3. Para la justificación de las ayudas, en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, deberán presentarse los siguientes documentos:
- a) Memoria breve de la actividad (extensión máxima de dos páginas), grado de consecución de los objetivos previstos y resumen de gastos.
- b) Justificantes de los gastos de viaje (incluyendo el original o copia de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento (factura de hotel, residencia, etc.). Todos los justificantes de gastos (facturas de gastos, hoteles, locomoción..., etc.) deben indicar el CIF de la Universidad de Almería y estar ejecutados en el año natural corriente.

6. Obligaciones de los beneficiarios

- 6.1. La concesión de una ayuda implica las siguientes obligaciones:
 - a) Por parte del docente-investigador o profesional invitado:
 - Incorporarse al centro receptor donde se imparte la docencia del Máster en la fecha autorizada y mantenerse en el mismo ininterrumpidamente hasta la finalización del periodo concedido.

Universidad de Almería Carretera Sacramento s/n

Edificio de Gobierno y Paraninfo 2ª planta desp. 2.28. Telf.: 950 01 56 31 04120 La Cañada de San Urbano, Almeria e-mail: postgradoyempleabilidad@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OJ6sCV+0SydMsHcPdZuwaw==				
Firmado Por	Juan Garcia Garcia		Fecha	25/10/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OJ6sCV+0SydMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	3/6



- b) Por parte del Centro receptor del docente-investigador o profesional invitado:
 - Solicitar, en el correspondiente formulario del Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua de la UAL, el cambio de adscripción de la asignatura o asignaturas en las que se va a impartir docencia, en el caso de que no aparezca en el plan de ordenación docente vigente.
 - Gestionar, adelantar y abonar todos los pagos derivados de la convocatoria.
 - Justificar las avudas concedidas.
- 6.2. El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas y en el mantenimiento de la ayuda, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades en que se pudiera

7. Interpretación de la convocatoria

- 7.1. Corresponde al Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con las Empresas e Instituciones interpretar y resolver, si las hubiere, las cuestiones no previstas en esta convocatoria.
- 2) Acciones orientadas a la modificación de la oferta docente de los Másteres Oficiales de la UAL; y
- 3) Subvenciones para Másteres Oficiales ofertados e impartidos en la UAL que se ajusten a las líneas del plan estratégico.

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Estas modalidades de incentivos están orientadas a fomentar la modificación de la oferta docente de los Másteres Oficiales de la UAL no adscritos en al Centro de Postgrado y Formación Continua, a través de la modificación de títulos a enseñanza semipresencial o virtual, inclusión de prácticas obligatorias en el plan de estudios y el establecimiento de convenios para la obtención de dobles títulos internacionales, así como para incentivar los títulos que se ajusten a las líneas del plan estratégico.

2. Requisitos de admisión de los solicitantes

- 2.1. La iniciativa de solicitud podrá partir de los coordinadores o directores de Centro del título, pero tendrá que ser cursada, en todo caso, por el Centro al que está adscrito el título de máster.
- 2.2. La solicitud de incentivos para modificación de la enseñanza de Másteres Oficiales a modalidades semipresenciales o virtuales requerirá el compromiso documental de modificación del máster para el curso siguiente (según el modelo del Anexo II).
- a) Se podrá solicitar la ayuda para cualquiera de los Másteres Oficiales de la UAL no adscritos al Centro de Postgrado y Formación Continua que sean presenciales según la memoria de verificación.
- b) Al menos el 50% de las asignaturas del título deberán cambiar a modalidad semipresencial o virtual.
- 2.3. La solicitud de incentivos para la inclusión de prácticas obligatorias en los planes de estudios de Másteres Oficiales requerirá el compromiso documental de modificación del máster para el curso siguiente (según el modelo del Anexo II).
- a) Se podrá solicitar la ayuda para cualquiera de los Másteres Oficiales de la UAL que no tengan prácticas obligatorias según la memoria de verificación.
- b) Será requisito imprescindible para la concesión de la ayuda que las prácticas obligatorias sean de al menos 6
- 2.4. La solicitud de incentivos para la implantación de dobles títulos Internacionales de Másteres Oficiales implica un compromiso documental de implantación del doble título del máster para el curso siguiente (según el modelo del Anexo II).

Universidad de Almería Carretera Sacramento s/n

Edificio de Gobierno y Paraninfo 2ª planta desp. 2.28. Telf.: 950 01 56 31 04120 La Cañada de San Urbano, Almeria e-mail: postgradoyempleabilidad@ual.es

		ad, validez e integridad de este documento en la direcció es/verificarfirma/code/OJ6sCV+0SydMsHcPdZuwaw==	on:		
Firmado Por	Juan Garcia Garcia		Fecha	25/10/2019	
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OJ6sCV+0SydMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	4/6	



2.5. La solicitud de incentivos para los Másteres Oficiales coordinados desde la UAL que se ajusten a las líneas del plan estratégico, encaminados a intensificar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional, se realizará mediante el modelo del Anexo II.

Los Másteres Oficiales solicitantes deberán cumplir los requisitos de matrícula que establezca la Comunidad Autónoma y ajustarse a las líneas del plan estratégico encaminadas a la oferta formativa de las necesidades específicas en el ámbito agroalimentario y medioambiental.

3. Importe de los incentivos

- 3.1. Las cuantías de los incentivos serán:
 - a) Para propuestas de modificación de títulos de Másteres Oficiales encaminadas a promover títulos semipresenciales y virtuales: hasta 2000€
 - b) Para propuestas de modificación de títulos de Másteres Oficiales encaminadas a incluir prácticas obligatorias en los planes de estudios: hasta 2000€.
 - c) Para propuestas de dobles de títulos de Másteres Oficiales: hasta 2000€.
 - d) Para incentivos de Másteres Oficiales coordinados desde la UAL que se ajusten a las líneas del plan estratégico: hasta 15000€.
- 3.2. En el caso de incentivos que impliquen la modificación del título, se abonará el 25% de los incentivos tras la resolución de la convocatoria, y el 75% tras presentar la modificación del máster.
- 3.3. En el caso de incentivos que impliquen la implantación de un doble título internacional, se abonará el 25% de los incentivos tras la resolución de la convocatoria, y el 75% tras presentar la modificación del máster.
- 3.4. En el caso de incentivos de Másteres Oficiales coordinados desde la UAL que se ajusten a las líneas del plan estratégico, se abonará el 100% de los incentivos tras la resolución de la convocatoria.
- 3.5. Serán imputables a esta ayuda los siguientes conceptos, que deberán justificarse mediante las correspondientes facturas:
 - a) Para propuestas de modificación de Másteres Oficiales encaminadas a implantar enseñanzas semipresenciales y virtuales: cursos de formación, organización de seminarios, pagos a profesorado invitado (dietas, viajes, gratificaciones), etc.
 - b) Para propuestas de modificación de Másteres Oficiales encaminadas a incluir prácticas obligatorias en los planes de estudios y propuestas de dobles de títulos de Másteres Oficiales: organización de reuniones y seminarios en instituciones/empresas, visitas a instituciones/empresas (dietas, viajes), etc.
 - c) Para incentivos en títulos de Másteres Oficiales coordinados desde la UAL que se ajusten a las líneas del plan estratégico: organización de reuniones y seminarios en instituciones/empresas, cursos de formación, pagos a profesorado invitado (dietas, viajes, gratificaciones), etc.

4. Formalización de solicitudes

- 4.1. Las solicitudes serán dirigidas al Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con las Empresas e Instituciones y podrán presentarse desde el día 4 de noviembre de 2019 hasta el 22 de noviembre de 2019 para ayudas con justificación del año 2019 y hasta el 24 de enero de 2020 para ayudas a justificar en el año 2020.
- 4.2. Las solicitudes (anexo II) deberán ser tramitadas por el Director del Centro al que pertenece el título de máster, con el visto bueno del Coordinador/a del Máster con en que acepta de los compromisos exigidos según la modalidad de incentivo que se haya solicitado.

5. Criterios para la concesión y justificación de las ayudas

5.1. La adjudicación de las ayudas se realizará por la Comisión Académica del Centro de Postgrado y Formación Continua de la Universidad de Almería.

Universidad de Almería Edificio de Gobierno y Paraninfo
Carretera Sacramento s/n 2ª planta desp. 2.28. Telf.: 950 01 56 31
04120 La Cañada de San Urbano, Almeria e-mail: postgradoyempleabilidad@ual.es

		nd, validez e integridad de este documento en la direcció es/verificarfirma/code/OJ6sCV+0SydMsHcPdZuwaw==	on:	
Firmado Por	Juan Garcia Garcia		Fecha	25/10/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OJ6sCV+0SydMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	5/6



6. Interpretación de la convocatoria

6.1. Corresponde al Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones interpretar y resolver, si las hubiere, las cuestiones no previstas en esta convocatoria.

> Universidad de Almería Carretera Sacramento s/n

Edificio de Gobierno y Paraninfo 2ª planta desp. 2.28. Telf.: 950 01 56 31 04120 La Cañada de San Urbano, Almeria e-mail: postgradoyempleabilidad@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OJ6sCV+0SydMsHcPdZuwaw==				
Firmado Por	Juan Garcia Garcia		Fecha	25/10/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	OJ6sCV+0SydMsHcPdZuwaw==	PÁGINA	6/6

OJ6sCV+0SydMsHcPdZuwaw==